

Canelones, Febrero 25 de 2011.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para aplicar multa de 144 UR (ciento cuarenta y cuatro Unidades Reajustables), al valor de la fecha de su pago, a la firma "ACODIKE SUPERGAS S.A.", equivalente a 4 UR por 36m.c. de cartelera instalada sin permiso municipal, en el bien Padrón 29230, de la 6ª Sección Judicial del Departamento, con frente a Ruta Nº 33 Km. 28.800, sección catastral Sauce.

RESULTANDO: I) que de inspección realizada con fecha 14/7/08 surge que la citada cartelera se mantiene instalada, debiendo la parte interesada gestionar renovación de permiso de la misma ajustándose a la normativa vigente, cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la respectiva Ordenanza, según lo informado por la Unidad de Cartelera con fecha 23/12/08, notificándose con fecha 5/1/09;

II) que vencidos sucesivos plazos otorgados, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado, con fecha 19/5/10 se notifica a la firma "ACODIKE SUPERGAS S.A.", que se ha hecho pasible a multa de 144 UR, equivalente a 4 UR por 36 m.c. de cartelera instalada sin permiso municipal, de acuerdo a informe técnico de la Dirección General de Planificación Territorial y Acondicionamiento Urbano de fecha 14/5/10;

III) que conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 15851, Art. 210 de 31/12/86, para la aplicación de multas mayores a 70 UR, el Ejecutivo Comunal requiere la anuencia de este Órgano Legislativo.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el Art. 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal Nº 9.515, la Junta Departamental,

RESUELVE

1. Concédese anuencia a la Intendencia de Canelones, para aplicar multa de 144 UR (ciento cuarenta y cuatro Unidades Reajustables), al valor de la fecha de su pago, a la firma "ACODIKE SUPERGAS S.A.", equivalente a 4

UR por 36m.c. de cartelería instalada sin permiso municipal, en el bien Padrón 29230, de la 6ª Sección Judicial del Departamento, con frente a Ruta N° 33 Km. 28.800, sección catastral Sauce.

2. Regístrese, etc.

CARPETA: 673/10 ENTRADA: 1373/10 EXPEDIENTE: 2007-81-1010-00185

JUAN RIPOLL
Secretario General

ORQUIDEA MINETTI
Presidenta

HR.